

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el 15 de marzo de 2022, a las 09:31 horas, la Cámara de Comercio, a través del correo electrónico del despacho, radicó pronunciamiento sobre el oficio número 412. A Despacho para que provea. Medellín, 16 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Verbal RCE.
Demandantes:	Joseph Restrepo Taborda y otros.
Demandados:	Andrea Carolina Calvo y otro.
Radicado:	05 001 31 03 006 2021 00271 00.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento – Ordena archivo.
Auto sustanc.	# 114.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, procede a incorporar al expediente nativo, y a poner en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el pronunciamiento realizado por la Cámara de Comercio de Medellín, al oficio #412, por medio del cual, se comunicó el registro del levantamiento de la medida cautelar. Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo definitivo y virtual del proceso.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **044**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO